

**Resolución UCA/REC09VEE/2022 del Rector de la Universidad de Cádiz, de fecha 21 de enero de 2022, por la que se publica la Convocatoria de participación en el Programa UNIVERGEM 2021/2022, a través del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas**

## BASES

### 1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es promover las actuaciones innovadoras y contextualizadas, desde la perspectiva de género en la Universidad de Cádiz, incentivando el empleo, autoempleo y el emprendimiento en las mujeres universitarias; y favorecer la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La financiación de las actuaciones recogidas en la presente convocatoria objeto de esta Resolución, será con cargo íntegro a la transferencia con asignación nominativa a favor de la Universidad de Cádiz mediante Resolución del Instituto Andaluz de la Mujer.


### 2. DESTINATARIAS

Serán destinatarias del programa alumnas matriculadas en alguno de los dos últimos cursos de grado, alumnas de máster, alumnas de doctorado y egresadas, de la Universidad de Cádiz. Se priorizarán aquellas participantes que provengan de titulaciones técnicas y experimentales, no siendo excluyentes el resto de titulaciones.

Se convocan **50 plazas** en total distribuidas entre tituladas y alumnas de la Universidad de Cádiz de la siguiente forma según valoración:

- **30 plazas:** para alumnas de la Universidad de Cádiz que estén matriculadas durante el curso académico 2021/2022 en los últimos cursos de grado o en un máster oficial o doctorado de la Universidad de Cádiz. Estas participantes tendrán la posibilidad de desarrollar el itinerario formativo completo, que incluye un bloque de formación de prácticas de empresa, según se detalla en el punto 3 “Acciones del Programa”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CQPRCKBGD3WPZBQ6HBYJVF4	Fecha	21/01/2022 13:23:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Firmado por	LUIS LOPEZ MOLINA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CQPRCKBGD3WPZBQ6HBYJVF4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CQPRCKBGD3WPZBQ6HBYJVF4</a>	Página	1/7



- **20 plazas:** para tituladas de la Universidad de Cádiz (egresadas). Estas participantes tendrán la posibilidad de desarrollar los tres primeros bloques del itinerario formativo<sup>1</sup>.

### 3. ACCIONES DEL PROGRAMA:

Las beneficiarias del presente programa participarán en actividades dirigidas a apoyar la mejora de la empleabilidad de las universitarias en el mercado laboral. Se llevarán a cabo itinerarios integrados de formación en género, formación en emprendimiento y formación en empleabilidad, competencias digitales y marca personal; y además para las participantes con la condición de alumnas, prácticas en instituciones públicas y / o privadas para reforzar su capacitación y facilitar su acceso al mercado laboral.

La Fase Formativa, consta de cuatro bloques, (tres de ellos se podrían impartir de forma Online, si las condiciones sanitarias lo obligan) y el bloque de prácticas de empresa se realizará prioritariamente de forma presencial:


- **Bloque de Formación en Género (25 horas)**
- **Bloque de Formación en Emprendimiento (20 horas)**
- **Bloque de Formación en Empleabilidad, Competencias Digitales y Marca personal (47 horas)**
- **Bloque de Formación en prácticas de empresas (300 horas):**

Para 30 de las participantes en el programa, se contempla la realización de prácticas profesionales en instituciones públicas y/o privadas siempre que no hayan finalizado sus estudios, por un periodo de 3 meses correspondiente a 300 horas.

Además, las alumnas participarán en jornadas, eventos y visitas a empresas y entidades con el fin de que interactúen con el tejido empresarial de la provincia de Cádiz. Entre ellas podemos destacar la Feria de Empleo 2022 que realizará la Universidad de Cádiz y los Encuentros Empresariales, en los que podrán contactar con las empresas con el objetivo de mejorar las posibilidades de inserción laboral de las alumnas del programa Univergem.

<sup>1</sup> Las posibles vacantes en este cupo serán cubiertas por alumnas que estén matriculadas durante el curso académico 2021/2022 en los últimos cursos de grado o en un máster oficial o doctorado de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CQPRCKBGD3WPZBQ6HBYJVF4	Fecha	21/01/2022 13:23:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Firmado por	LUIS LOPEZ MOLINA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CQPRCKBGD3WPZBQ6HBYJVF4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CQPRCKBGD3WPZBQ6HBYJVF4</a>	Página	2/7



Las fechas exactas se fijarán según las necesidades derivadas del desarrollo del programa, siendo la fecha de finalización del mismo el 31 de julio de 2022.

#### 4. REQUISITOS DE ACCESO:

Las solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser alumnas y/o tituladas de la Universidad de Cádiz, de conformidad con la Base 2.
- En el caso de las alumnas de grado, deben tener superados, al menos, 120 créditos.
- No estar disfrutando de otra ayuda, beca formativa o práctica de característica análoga a este programa.
- Tener disponibilidad total para realizar cada una de las acciones planteadas en el programa Univergem, incluida la asistencia a una de las sesiones informativas que se celebrarán.
- No haber participado en anteriores ediciones del Programa Univergem.


#### 5. SOLICITUD:

- Cumplimentar todos los datos en la solicitud disponible en la web de la Universidad de Cádiz: <https://empleoypracticass.uca.es/univergem-2/>, adjuntando los siguientes documentos, mediante CAU habilitado al efecto para la inscripción del programa <https://cau-transferencia.uca.es/cau/servicio.do?id=j060>:
  - o Currículum Vitae.

#### 6. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles, contados a partir del 24 de enero del 2022 al 7 de febrero del 2022 (ambos inclusive) para esta convocatoria, enviando la documentación solicitada en el punto 5 a través del CAU habilitado al efecto para la inscripción del programa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CQPRCKBGD3WPZBQ6HBYJVF4	Fecha	21/01/2022 13:23:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Firmado por	LUIS LOPEZ MOLINA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CQPRCKBGD3WPZBQ6HBYJVF4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CQPRCKBGD3WPZBQ6HBYJVF4</a>	Página	3/7



Para garantizar el cumplimiento de los plazos que permitan una óptima ejecución del programa, resulta de interés público acordar la aplicación de la tramitación de urgencia del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

## 7. ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública mediante resolución del Rector, la relación provisional de aspirantes admitidas y excluidas, con indicación en este último caso de las causas de exclusión, publicándose en la página web del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz, <https://empleoypracticas.uca.es/univergem-2/>.


Con objeto de subsanar la/s causa/s que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación provisional de aspirantes admitidas y excluidas, antes referida, las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución anteriormente indicada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo, en el que no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

## 8. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA

Revisadas las alegaciones contra la resolución provisional por parte de la Comisión de Valoración, se procederá a la publicación, mediante resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, de la resolución definitiva de la convocatoria.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CQPRCKBGD3WPZBQ6HBYJVF4	Fecha	21/01/2022 13:23:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Firmado por	LUIS LOPEZ MOLINA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CQPRCKBGD3WPZBQ6HBYJVF4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CQPRCKBGD3WPZBQ6HBYJVF4</a>	Página	4/7



## 9. VALORACIÓN

La Comisión de valoración de la Universidad de Cádiz realizará la valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en la base 4 y que hayan resultado admitidas en la Resolución en la que se publica la relación definitiva de aspirantes admitidas y excluidas.

En la valoración se seguirá el siguiente baremo de puntuación:


- 50%: Nota media Expediente académico
- 30%: Motivación e idoneidad en relación con los objetivos, valoradas en entrevista personal a las pre admitidas.
  - o Motivación y compromiso en la participación activa de las acciones previstas
  - o Motivación al emprendimiento
- 10%: Nivel de lengua extranjera
- 10%: Pertenencia a titulaciones técnicas y/o experimentales
- En caso de empate, tendrán prioridad las alumnas con un menor número de créditos para finalizar la titulación.
- Será requisito indispensable participar en una de las sesiones informativas de carácter obligatorio.

## 10. OBLIGACIONES DE LAS PARTICIPANTES:

Las participantes están obligadas con el programa Univergem a:

- a) Cumplir el horario establecido dentro del programa.
- b) Aprovechar al máximo las posibilidades que se le ofrezcan.
- c) Realizar las líneas de formación y tareas implícitas que se les marque en las prácticas de empresa, entre ellas presentar una memoria de las actividades realizadas en la empresa, que será revisado y firmado por el tutor de la entidad y entregado a la UCA.
- d) En caso de producirse inserción laboral durante el transcurso del programa y hasta tres meses después de su finalización, comunicarlo por medio de CAU a las personas responsables del programa UNIVERGEM.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CQPRCKBGD3WPZBQ6HBYJVF4	Fecha	21/01/2022 13:23:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Firmado por	LUIS LOPEZ MOLINA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CQPRCKBGD3WPZBQ6HBYJVF4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CQPRCKBGD3WPZBQ6HBYJVF4</a>	Página	5/7



Las beneficiarias están obligadas con la Universidad de Cádiz a:

- a) La aceptación o renuncia del programa mediante documento colgado en web.
- b) Una vez finalizado el mismo, cumplimentar el cuestionario de seguimiento.
- c) La renuncia al programa supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes al mismo.
- d) Realización de entrevista contando su experiencia en el programa.

### 11. NORMATIVA:

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### 12. PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos de las personas solicitantes recabados en base a su participación en esta convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales).


Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición; derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad de los datos, para lo cual deberá dirigirse a la Secretaría General de la Universidad de Cádiz.

### 13. PUBLICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las publicaciones a las que se hace referencia en la presente convocatoria, se realizarán en la siguiente dirección electrónica del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo: <https://empleoypracticass.uca.es/univergem-2/>

Aquellos actos que deban ser notificados al personal solicitante se publicarán en la citada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CQPRCKBGD3WPZBQ6HBYJVF4	Fecha	21/01/2022 13:23:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Firmado por	LUIS LOPEZ MOLINA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CQPRCKBGD3WPZBQ6HBYJVF4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CQPRCKBGD3WPZBQ6HBYJVF4</a>	Página	6/7



página web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo. Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, las fechas de publicación serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

#### 14. RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

El Rector, por delegación de firma  
(Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero)

Fdo.: Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce  
Vicerrector de Estudiantes y Empleo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CQPRCKBGD3WPZBQ6HBYJVF4	Fecha	21/01/2022 13:23:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Firmado por	LUIS LOPEZ MOLINA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CQPRCKBGD3WPZBQ6HBYJVF4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CQPRCKBGD3WPZBQ6HBYJVF4</a>	Página	7/7

